

Aprueba convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa "Acompañamiento a la trayectoria- Programa Eje/Municipal" Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad con la I. Municipalidad de Vallenar.

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 1455 del 09 de Septiembre de 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Atacama, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa "Acompañamiento a la trayectoria- Programa Eje/Municipal" Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad con la I. Municipalidad de Vallenar.
2. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales
3. Los Decretos Exentos N° 1609 y N° 1950 de 2017, mediante los cuales se delega facultad de firmar por "Orden del Señor Alcalde"
4. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
5. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
6. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
7. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
9. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
10. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
11. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
12. Las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar por conducto de la Seremia de Desarrollo Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Atacama de ejecutar el Programa "Acompañamiento a la trayectoria- Programa Eje/Municipal" Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad, dirigido a persona mayores vulnerables de la comuna, se hace necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. Apruébese, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos para ejecución del Programa Acompañamiento a la trayectoria- Programa Eje/Municipal" Modelo de Intervención para Usuarios/as de 65 años y más edad, entre la Seremia de Desarrollo Social y Familia Región de Atacama y la I. Municipalidad de Vallenar, por un monto de \$2.617.000.-
2. Considérese para los efectos del presente acto administrativo la cuenta de ingreso N°214-05-01-528-000-000 Chi.Sol. Acomp. A la trayectoria . Prog. Eje Municipal.
3. Impútese los gastos que se generen por concepto del convenio aprobado en este acto a la cuenta de gastos N°114-05-01-528-000-000 Chi.Sol. Acomp. A la trayectoria . Prog. Eje Municipal.
4. Todas las cláusulas del convenio quedan insertas en el presente Decreto Exento.
5. TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Sr. Alcalde Firma:

MLRP /RMAP /rmap



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 30/09/2025 11:43:32 -0300



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
9f6c20250929-67752

¡Vallenar Vive Mejor!

APRUEBA “MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”.

VISTOS:

1. Modificación de Convenio de transferencia de recursos y ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género “PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS” y la ilustre Municipalidad de Vallenar con fecha 22 de agosto de 2025.
2. Resolución Exenta N°00082/2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, que aprueba convenio transferencia de fondos y ejecución entre la dirección regional de atacama del servicio nacional de la mujer y equidad de género “PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS” e la ilustre Municipalidad de Vallenar.
3. Decreto Exento N°5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar.
4. El Decreto Exento N° 8471, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
5. El Decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
6. El Decreto Exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
7. El Decreto Exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias.
8. Lo dispuesto en el Título III, párrafo 4º, artículo 78 de la Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones
9. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
10. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
11. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;



¡Vallenar Vive Mejor!

12. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
13. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
14. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
15. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
16. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
17. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, por conducto del servicio Nacional de la Mujer y equidad la equidad de género-Sernameg, a través de su programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como así mismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres, siendo necesario decretar lo siguiente.
2. Que, teniendo presente que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
3. Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, letras "a", "c", "j", y "l", desarrolla actividades relacionadas con: "a) La educación y la cultura"; "c) La asistencia social y jurídica"; "j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad"; y "l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local". Así, en virtud de los fundamentos expuestos, se viene en dictar el presente acto administrativo.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE, en todas sus partes, el siguiente Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la **DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, CUYAS CLÁUSULAS SON LAS SIGUIENTES:



¡Vallenar Vive Mejor!

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución del programa “Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, instrumento suscrito con fecha 22 de agosto de 2025, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Vallenar, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

e

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

“PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”

En Copiapó, a 22 de agosto de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (s) doña **Cristina Varas Inarejo**, cédula nacional de identidad N°13.015.935-4, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, piso 3, (esquina Yervas Buenas), edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Vallenar en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Víctor Isla Lutz**, cédula nacional de identidad No 514.283-4, ambos con domicilio en calle Plaza No25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. Municipalidad de Vallenar**, suscribieron con fecha 11 de diciembre de 2024, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, según consta de Resolución Exenta No124/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio descrito, señala en su clausula **OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.



¡Vallenar Vive Mejor!

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$32.948.352.- (Treinta y dos millones, novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$29.978.352.-
2	Gastos de Operación	\$2.970.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
	Totales	\$32.948.352.-

TERCERO: Que, mediante **ORDINARIO N.º E-ORD01535-2025** de fecha 06 de agosto de 2025, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita autorización para modificar el convenio descrito en el punto anterior, en el sentido de redistribuir el presupuesto transferido por SernamEG.

CUARTO: Que, mediante memorándum N°01 de fecha 22 de agosto de 2025, la encargada regional del programa, habiendo dado visto bueno a la pertinencia técnica y financiera, solicita se haga efectiva la modificación solicitada, en el sentido siguiente:

Se rebaja en los siguientes ítems y sub ítems:

Ítem 1: Gastos Personal: Se rebaja \$300.000 correspondiente a viáticos, y \$412.129 de personal a honorarios.

Ítem 2: Gastos de Operación: Se rebaja \$280.000 de telefonía, celular, internet, plan de plataforma, \$120.000 de cuidado infantil, \$170.000 en difusión de programa, \$193.000 en traslado de profesionales durante su jornada de trabajo y \$374.000 por compra de pasajes para traslado de 2 profesional para capacitación nacional.

Se incrementa en los siguientes ítems y sub ítems:

Ítem 2: Gastos de Operación: Se incrementa Alimentación componente 2: \$280.000.-Materiales de uso y consumo: \$290.000.- Gestión menstrual: \$712.129.-

Ítem 3: Gastos de Inversión: Se incrementa Equipos tecnológicos: \$567.000.-

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula OCTAVA del siguiente tenor:



¡Vallenar Vive Mejor!

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernameEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$32.948.352.- (Treinta y dos millones, novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernameEG
Cta.	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$29.266.223.-
2	Gastos de Operación	\$3.115.129.-
3	Gastos de Inversión	\$567.000.-
	Totales	\$32.948.352.-

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, aprobado por Resolución Exenta N°124/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley No 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Cristina Varas Inarejo**, consta en **Resolución Exenta RA N° 121830/59/2025** RM REGION METROPOLITANA de 25 de febrero de 2025 que modifica **Resolución Exenta RA 121830/37/2025** de fecha 12 de febrero de 2025, que establece orden de subrogación de directora regional de Atacama y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento N°05073, de fecha 06 de diciembre de 2024.



¡Vallenar Vive Mejor!



DIRECCION DESARROLLOCOMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Hay firma de las partes

II.- CONSIDÉRESE, la Cuenta de ingreso N° 214-05-01-493 "PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".

III.- IMPÚTESE, los gastos que irrogue el cumplimiento de lo decretado en el presente a la Cuenta de Gastos N° 114-05-01-493 "PROGRAMA MUJERES DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".

IV.- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor alcalde firma.



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 30/09/2025 11:43:32 -0300

Distribución: Dirección de Desarrollo Comunitario; Alcaldía, secretaría municipal; Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Control Interno; Of. Transparencia Municipal; Dirección Jurídica; Oficina de Partes IMV:

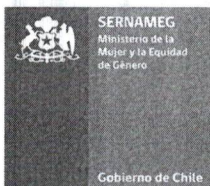


¡Vallenar Vive Mejor!

MLRP /PBVC /KMRC /kmrc



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
9zly20250929-67652



CVI/JPF/PMA

APRUEBA "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS"

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00082/2025

Copiapo, 24/ 09/ 2025

VISTOS:

El Artículo 9 del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la república, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Artículo 65 y siguientes del DFL N°29 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.023, y sus modificaciones; Ley N° 21.722 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2025; **Resolución Exenta N°20** de fecha 08 de enero de 2025 que aprueba distribución de presupuesto para las direcciones regionales del SernamEG, programa 01, para el año 2025, **Resolución Exenta RA 121830/355/2024** de fecha 02 de diciembre de 2024 de nombramiento de Directora Regional de SernamEG Atacama, **Resolución Exenta RA N° 121830/59/2025** RM REGION METROPOLITANA de 25 de febrero de 2025 que modifica **Resolución Exenta RA 121830/37/2025** de fecha 12 de febrero de 2025, que establece orden de subrogación de directora regional de Atacama, **Resolución Exenta N° 265** de 17 de abril de 2024, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024, que delega facultades en las Directoras Regionales, Resolución 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.
2. Que, dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra contribuir a la autonomía de las mujeres mediante el desarrollo de sus capacidades para la empleabilidad y el emprendimiento, y la promoción y ejercicio de derechos en los ámbitos de la sexualidad y reproducción. Además, dentro de sus productos estratégicos se encuentra el llevar a cabo un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres. Esto es, autonomía económica (empleabilidad, emprendimiento y buenas prácticas laborales en el mundo público y privado) y autonomía sexual y reproductiva, así como también se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad.
3. Que, SERNAMEG hace efectivo lo anteriormente expuesto a través de sus programas, "Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos".
4. Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4º establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
d) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; k) La promoción de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres”.

5. Que, Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado mandata a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
6. Que, la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone en su artículo 7° que los Órganos de la Administración deben cumplir con los principios de celeridad, eficiencia, eficacia, coordinación y actuación de oficio que establecen.
7. Que, en el contexto anterior la **I. Municipalidad de Vallenar y SernamEG Atacama** con fecha 11 de diciembre de 2024, suscribieron un convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución referido al programa “Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos” acto aprobado mediante Resolución Exenta N°124/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024 y sus respectivas modificaciones.
8. Que, mediante **ORDINARIO N.º E-ORD01535-2025** de fecha 06 de agosto de 2025, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita autorización para modificar el convenio descrito en el punto anterior, en el sentido de redistribuir el presupuesto transferido por SernamEG.
9. Que, en el contexto anterior, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar**, con fecha 22 de agosto de 2025 suscribieron una modificación al convenio referido al programa “Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos”, por lo que se hace necesario dictar el presente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Apruébese la modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de fondos y Ejecución del programa “Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos”, instrumento suscrito con fecha 22 de agosto de 2025, por la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la **I. Municipalidad de Vallenar** del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA
e
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
“PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS”**

En Copiapó, a 22 de agosto de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género** R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (s) doña **Cristina Varas Inarejo**, cédula nacional de identidad N°~~15.015.985-4~~, ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, piso 3, (esquina Yervas Buenas), edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el “**SernamEG**” o el “**Servicio**”, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, “**el Municipio**” o “**la entidad ejecutora**”, R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Víctor Isla Lutz**, cédula nacional de identidad N°~~15.015.985-4~~, ambos con domicilio en calle Plaza No25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. Municipalidad de Vallenar**, suscribieron con fecha 11 de diciembre de 2024, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del “Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos”, según consta de Resolución Exenta N°124/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio descrito, señala en su clausula **OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de

\$32.948.352.- (Treinta y dos millones, novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$29.978.352.-
2	Gastos de Operación	\$2.970.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$32.948.352.-

TERCERO: Que, mediante **ORDINARIO N.º E-ORD01535-2025** de fecha 06 de agosto de 2025, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita autorización para modificar el convenio descrito en el punto anterior, en el sentido de redistribuir el presupuesto transferido por SernamEG.

CUARTO: Que, mediante memorándum N°01 de fecha 22 de agosto de 2025, la encargada regional del programa, habiendo dado visto bueno a la pertinencia técnica y financiera, solicita se haga efectiva la modificación solicitada, en el sentido siguiente:

Se rebaja en los siguientes ítems y sub ítems:

Ítem 1: Gastos Personal: Se rebaja \$300.000 correspondiente a viáticos, y \$412.129 de personal a honorarios.

Ítem 2: Gastos de Operación: Se rebaja \$280.000 de telefonía, celular, internet, plan de plataforma, \$120.000 de cuidado infantil, \$170.000 en difusión de programa, \$193.000 en traslado de profesionales durante su jornada de trabajo y \$374.000 por compra de pasajes para traslado de 2 profesional para capacitación nacional.

Se incrementa en los siguientes ítems y sub ítems:

Ítem 2: Gastos de Operación:Se incrementa Alimentación componente 2: \$280.000.-Materiales de uso y consumo: \$290.000.- Gestión menstrual: \$712.129.-

Ítem 3: Gastos de Inversión: Se incrementa Equipos tecnológicos: \$567.000.-

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula OCTAVA del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$32.948.352.- (Treinta y dos millones, novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Nombre	Aporte
		SernamEG
1	Gastos de Personal	\$29.266.223.-
2	Gastos de Operación	\$3.115.129.-
3	Gastos de Inversión	\$567.000.-
Totales		\$32.948.352.-

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, aprobado por Resolución Exenta N°124/2024 de fecha 31 de

diciembre de 2024.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Cristina Varas Inarejo**, consta en **Resolución Exenta RA N° 121830/59/2025** RM REGION METROPOLITANA de 25 de febrero de 2025 que modifica **Resolución Exenta RA 121830/37/2025** de fecha 12 de febrero de 2025, que establece orden de subrogación de directora regional de Atacama y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a la **I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento N°05073, de fecha 06 de diciembre de 2024.

Hay firma de las partes

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


CAMILA TAPIA MORALES
Directora Regional
Dirección Regional De Atacama

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sernameg.ceropapel.cl/validar/?key=23222387&hash=22a0e>



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ATACAMA

e

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

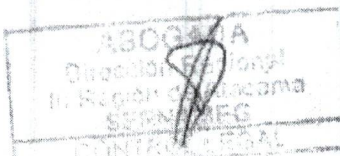
"PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS"

En Copiapó, a 22 de agosto de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional de Atacama, representada por su Directora Regional (s) doña **Cristina Varas Inarejo**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, piso 3, (esquina Yervas Buenas), edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Vallenar** en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N°69.030.500-3, representada por su Alcalde don **Víctor Isla Lutz**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en calle Plaza No25, comuna de Vallenar, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Que, la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la **I. Municipalidad de Vallenar**, suscribieron con fecha 11 de diciembre de 2024, un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del "Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos", según consta de Resolución Exenta N°124/2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

SEGUNDO: Que, el convenio descrito, señala en su cláusula **OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.**

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$32.948.352.- (Treinta y dos millones, novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:



		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$29.978.352.-
2	Gastos de Operación	\$2.970.000.-
3	Gastos de Inversión	\$0.-
Totales		\$32.948.352.-

TERCERO: Que, mediante **ORDINARIO N.º E-ORD01535-2025** de fecha 06 de agosto de 2025, la I. Municipalidad de Vallenar, solicita autorización para modificar el convenio descrito en el punto anterior, en el sentido de redistribuir el presupuesto transferido por SernamEG.

CUARTO: Que, mediante memorándum N°01 de fecha 22 de agosto de 2025, la encargada regional del programa, habiendo dado visto bueno a la pertinencia técnica y financiera, solicita se haga efectiva la modificación solicitada, en el sentido siguiente:

Se rebaja en los siguientes ítems y sub ítems:

Ítem 1: Gastos Personal: Se rebaja \$300.000 correspondiente a viáticos, y \$412.129 de personal a honorarios.

Ítem 2: Gastos de Operación: Se rebaja \$280.000 de telefonía, celular, internet, plan de plataforma, \$120.000 de cuidado infantil, \$170.000 en difusión de programa, \$193.000 en traslado de profesionales durante su jornada de trabajo y \$374.000 por compra de pasajes para traslado de 2 profesional para capacitación nacional.

Se incrementa en los siguientes ítems y sub ítems:

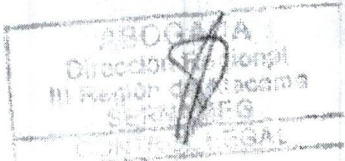
Ítem 2: Gastos de Operación: Se incrementa Alimentación componente 2: \$280.000.- Materiales de uso y consumo: \$290.000.- Gestión menstrual: \$712.129.-

Ítem 3: Gastos de Inversión: Se incrementa Equipos tecnológicos: \$567.000.-

QUINTO: Que, conforme a lo expuesto precedentemente las partes por este acto vienen en modificar la cláusula OCTAVA del siguiente tenor:

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025.
2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2025 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$32.948.352.- (Treinta y dos millones, novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:



Cta.	Nombre	Aporte SernamEG
1	Gastos de Personal	\$29.266.223.-
2	Gastos de Operación	\$3.115.129.-
3	Gastos de Inversión	\$567.000.-
Totales		\$32.948.352.-

SEXTO: Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original, aprobado por Resolución Exenta N°124/2024 de fecha 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO: En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte, el que será remitido una vez tramitada la Resolución Exenta que aprueba este acto, con copia de la misma.

NOVENO: La calidad de Directora Regional (s) de la Región de Atacama, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Cristina Varas Inarejo**, consta en **Resolución Exenta RA N° 121830/59/2025** RM REGION METROPOLITANA de 25 de febrero de 2025 que modifica **Resolución Exenta RA 121830/37/2025** de fecha 12 de febrero de 2025, que establece orden de subrogación de directora regional de Atacama y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de **Resolución Exenta N° 265 de 17 de abril de 2024**, publicada en el Diario Oficial con fecha 02 de mayo de 2024 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

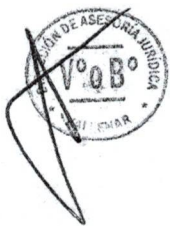
La personería del Alcalde don **Víctor Isla Lutz** para representar a **la I. Municipalidad de Vallenar**, consta en Decreto Exento N°05073, de fecha 06 de diciembre de 2024.



CRISTINA VARAS INAREJO
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA


VÍCTOR ISLA LUTZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE VALLENAR

- CVI/PMA/CVI/JPF**
Distribución:
- I. Municipalidad de Vallenar
 - Abogada Regional
 - DAF
 - Encargada Regional Programa



ABOGADO
Dirección General
V. Región de Iquitos
SERVIR
CONTROL ESA